



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



RESOLUCIÓN No. 757 MAGAP

DR. RAMÓN L. ESPINEL MARTÍNEZ
MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

Que, mediante resolución No. 681 MAGAP, de 09 de diciembre de 2010, la señora Ministra de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca "MAGAP" (e), Dra. María Isabelita Jimenez Feijoó, autorizó el inicio del procedimiento de Contratación Directa de Consultoría No. **CDC-MAGAP-082-2010**, y aprobó los pliegos correspondientes de consultoría para la "*Identificación del sitio y socialización en las zonas de Tosagua y Rocafuerte, para la implementación de nuevos silos y centros de acopio comunitario en las zonas con mayor producción y concentración de pequeños productores bajo el Programa Nacional de Almacenamiento*" e invitó directamente a la empresa consultora FORT LAUDERDALE S.A. a que presente su oferta;

Que, con fecha 14 de diciembre de 2010, a las 14h00, se publica en el Portal www.compraspublicas.gov.ec los pliegos del Proceso No. CDC-MAGAP-082-2010, para la "*Identificación del sitio y socialización en las zonas de Tosagua y Rocafuerte, para la implementación de nuevos silos y centros de acopio comunitario en las zonas con mayor producción y concentración de pequeños productores bajo el Programa Nacional de Almacenamiento*";

Que, con Memorando No. 732 SJ/DCP, de 15 de diciembre de 2010, el abogado Carlos Albán Subía, Director de Contratación Pública y Asuntos Administrativos, notifica a la Eco. Dora Isabel Murillo Hernández, Directora de Agroindustrias (e), su calidad de delegada, del Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, para el proceso de Contratación Directa de Consultoría No. CDC-MAGAP-082-2010;

Que, con fecha 17 de diciembre de 2010, a las 16h00, se llevó a cabo la sesión de apertura de ofertas para el proceso de Contratación Directa de Consultoría No. CDC-MAGAP-082-2010, para la "*Identificación del sitio y socialización en las zonas de Tosagua y Rocafuerte, para la implementación de nuevos silos y centros de acopio comunitario en las zonas con mayor producción y concentración de pequeños productores bajo el Programa Nacional de Almacenamiento*"; concluyendo en el Acta la Delegada del señor Ministro, que hasta las 15h00, hora establecida como límite para recibir la oferta del presente proceso, conforme consta en el calendario aprobado del mismo, el consultor invitado ha entregado su oferta de manera física en el lugar indicado en los pliegos, pero no ha subido al portal www.compraspublicas.gov.ec los formularios 1 y 2, tal cual se establece en los pliegos, por tanto la Delegada del Ministro, sugiere se declare desierto el presente proceso y se archive.

Que, el numeral segundo del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dice textualmente lo siguiente: "Declaratoria de Procedimiento Desierto.- La máxima autoridad de la Entidad Contratante, siempre antes de resolver la adjudicación, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

siguientes casos:...2. Por haber sido inhabilitadas las ofertas presentadas por incumplimiento de las condiciones o requerimientos establecidos en los pliegos...”

EN EJERCICIO de las atribuciones conferidas en el numeral 1 del Art. 154 de la Constitución de la República del Ecuador, el numeral segundo del Art. 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y en concordancia con el Art. 17 del Estatuto Jurídico del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva;

RESUELVE

Art. 1.- Declarar Desierto el procedimiento de Contratación Directa de Consultoría No. CDC-MAGAP-082-2010, para la *“Identificación del sitio y socialización en las zonas de Tosagua y Rocafuerte, para la implementación de nuevos silos y centros de acopio comunitario en las zonas con mayor producción y concentración de pequeños productores bajo el Programa Nacional de Almacenamiento”*, por haber sido inhabilitada la oferta presentada al no haber subido los formularios 1 y 2 al portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec.

Art. 2.- Disponer el archivo del proceso de contratación Directa de Consultoría No. CDC-MAGAP-082-2010, para la *“Identificación del sitio y socialización en las zonas de Tosagua y Rocafuerte, para la implementación de nuevos silos y centros de acopio comunitario en las zonas con mayor producción y concentración de pequeños productores bajo el Programa Nacional de Almacenamiento”*.

Art. 3.- De la ejecución de la presente Resolución, encárguese a la Subsecretaría de Servicios Técnicos, quien en coordinación con la Subsecretaría de Asesoría Jurídica, realizarán las gestiones pertinentes, conforme a sus competencias.

Art. 4.- Disponer a la Subsecretaría de Asesoría Jurídica a través de la Dirección de Contratación Pública y Asuntos Administrativos, envíe el respectivo expediente a la Subsecretaría de Servicios Técnicos y realice la publicación de la presente Resolución en el portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gov.ec.

COMUNIQUESE y PUBLÍQUESE

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano a los

29 DIC 2010

DR. RAMÓN L. ESPINEL MARTÍNEZ
MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

JAPE/CAS/GIMV
2010-23-12